



Independencia, 25 de Julio del 2017

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000040 - 2017 - MDI

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, sobre mociones de orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, luego de sometido a debate los pedidos formulados por los Señores Miembros del Concejo, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el punto de agenda, de la presente Sesión de Concejo, con respecto al Comité 120, se traslade a la Gerencia de Seguimiento y Evaluación y a la Gerencia Municipal, para que ésta informe a detalle sobre la posición institucional respecto al tema en mención y establezca las responsabilidades del caso, ya que existe una colisión entre los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; debiéndose presentar el informe final en la primera Sesión de Concejo del mes de agosto.

PROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SIFUENTES OCANA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
GERENTE